CORREO: <a href="mailto:cendoj.ramajudicial.gov.co">cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
TELEFONO: 341 3511 y 323 298 2639

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00736-00

DEMANDANTE: SONIA ROMERO DEMANDADO: JUAN GONZALEZ

Como quiera que en el término otorgado el extremo demandante, no subsanó la demanda, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su **RECHAZO**.

Sin lugar a devolución de demanda, por cuanto la misma fue radicada virtualmente.

Déjense las constancias de rigor

Notifiquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEŻ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C. X

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 03 de agosto de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario

JΤ